TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Toluca, México a 29 de Octubre de 2013

Nombre del solicitante: [redacted]

Folio de la solicitud: 00029/TRIECA/IP/2013

En relación con sus solicitud de información previa recibida con folio 00029/TRIECA/IP/2013 en los cuales solicita idéntica información; hago de su conocimiento que en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no es obligación procesar, resumir o efectuar cálculos o practicar investigaciones en relación con la información pública solicitada, como se pretende en las solicitudes que realiza y que se hacen consistir en: 1.- ¿ Con que documento, el Presidente Titular del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el C. Mario Santana Carbajal, acredita ser mexicano, para satisfacer los requisitos establecidos en el articulo 187 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios?. 2.- ¿ Con que documento, el Presidente Titular del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el C. Mario Santana Carbajal, acredita ser mayor de 30 años, para satisfacer los requisitos establecidos en el articulo 187 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios?. 3.- ¿ Con que documento, el Presidente Titular del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el C. Mario Santana Carbajal, acredita estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, para satisfacer los requisitos establecidos en el articulo 187 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios?. 4.- ¿ Con que documento y de que institución, el Presidente Titular del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el C. Mario Santana Carbajal, acredita ser Abogado o Licenciado en derecho, para satisfacer los requisitos establecidos en el articulo 187 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios?. 5.- ¿ Cuál es el número de cédula profesional, con la que el Presidente Titular del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el C. Mario Santana Carbajal, acredita tener la patente para ejercer la profesión de licenciado en derecho, para satisfacer los requisitos establecidos en el articulo 187 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios?. 6.- ¿ Con que documento, el Presidente Titular del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el C. Mario Santana Carbajal, acredita tener 5 años de ejercicio profesional, para satisfacer los requisitos establecidos en el articulo 187 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios?. 7.- ¿ Con que documento, el Presidente Titular del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el C. Mario Santana Carbajal, acredita tener experiencia en la materia, para satisfacer los requisitos establecidos en el articulo 187 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios?. 8.- ¿ Con que documento, el Presidente Titular del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el C. Mario Santana Carbajal, acredita haberse distinguido en estudios de derecho del trabajo, para satisfacer los requisitos establecidos en el articulo 187 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios?. 9.- ¿ Con que documento, el Presidente Titular del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el C. Mario Santana Carbajal, acredita haberse distinguido en estudios de seguridad social para satisfacer los requisitos establecidos en el articulo 187 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios?. 10.- ¿ Con que documento, el Presidente Titular del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el C. Mario Santana Carbajal, acredita no ser ministro de culto, para satisfacer los requisitos establecidos en el articulo 187 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios?. 11.- ¿ Con que documento, el Presidente Titular del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el C. Mario Santana Carbajal, acredita gozar de buena reputación, para satisfacer los requisitos establecidos en el articulo 187 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios?. 12.- ¿ Con que documento, el Presidente Titular del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el C. Mario Santana Carbajal, acredita no haber sido condenado por delito intencional sancionado con pena privativa de la libertad, para satisfacer los requisitos establecidos en el articulo 187 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios?. 13.- ¿Con que fecha se expidió el nombramiento al Presidente Titular del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el C. Mario Santana Carbajal?. 14.- Para tener certeza de la información requerida, solicito se me expida copia de todos los

documentos con los cuales se da respuesta a cada una de las preguntas. De la transcripción de su solicitud se advierte que para atenderla es necesario realizar cálculos, resúmenes así como practicar investigaciones expediente por expediente, aspecto que se insiste, no es procedente de acuerdo con el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que se transcribe para pronta referencia: "Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones." Reciba usted un amable saludo

ATENTAMENTE

ISC ENCARNACIÓN ANGÉLICA GARCÍA HERRERA
Responsable de la Unidad de Información
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE